

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LAS FIESTAS DE 2019 DE LOS BARRIOS DE BERMEO

IN-G 180/04-19

AREA MUNICIPAL-	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
INSTRUCTOR/A:	Susana Regidor Lardies (Técnico Coordinador de Cultura)
COMISIÓN DE VALORACIÓN:	Comisión de Agricultura
ÓRGANO QUE TOMARÁ EL ACUERDO:	Junta de Gobierno Local
SECCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:	Programa dirigido a la financiación de la celebración de las fiestas de barrios de Bermeo.
CÓDIGO:	KU 14-5
CANTIDAD DETALLADA EN EL PRESUPUESTO:	42.000 € (00900-33830-226.06.10)
OBJETIVOS Y EFECTOS CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Promover las fiestas tradicionales de los barrios • Potenciar la convivencia entre los vecinos • Reforzar las relaciones entre los barrios de Bermeo • Dar a conocer al pueblo los barrios y sus costumbres <p>El Ayuntamiento de Bermeo quiere potenciar las fiestas tradicionales que se celebran en los barrios del pueblo, como mínimo en 6 barrios.</p>
PLAZO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo de presentación de solicitudes <u>comenzará</u> desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de estas bases específicas. 2. El plazo de presentación <u>finalizará</u> 45 días antes de la celebración de las fiestas de cada barrio. 3. El plazo de justificación será como máximo de tres meses desde la realización de las fiestas. 4. En el caso de las fiestas de barrios que se realicen a partir de de octubre, el último día para realizar la justificación será el 10 de enero de 2020.



**CRITERIOS
ESPECÍFICOS DE
VALORACIÓN:**

Se tendrá en cuenta la importancia de la actividad programada y se valorará de modo especial, el carácter tradicional, la popularidad y el arraigo popular de las actividades y fiestas	Hasta 30 puntos
Hasta 2 años	5
De 3 a 14 años	15
Más de 15 años	30

La participación ciudadana el año anterior en las actividades programadas	20 puntos
Hasta 300 personas	10
Más de 300 personas	20

Utilización del euskera en las actividades programadas	Hasta 20 puntos
Oral	10
Escrito y oral	20

Coincidencia con las líneas estratégicas del Ayuntamiento y ser actividades de la cultura vasca	10 puntos
---	-----------

Interes del programa y pluralidad	Hasta 10 puntos
Actividades infantiles	5
Actividades para adultos	5

Disponer de financiación propia u otro tipo de ingresos además de la subvención municipal	Hasta 10 puntos
Del 5% al 20% del presupuesto	5
Más del 20% del presupuesto	5

SOLICITANTES:

- a) Podrá ser una persona física si cumple el siguiente requisito: ser alcalde de barrio.
- b) Podrá ser una persona jurídica, por ejemplo, la comisión de fiestas de los barrios, si se cumplen los siguientes requisitos:
 - b.1.- Que el alcalde de barrio esté en la directiva de la Asociación.
 - b.2.- Ser una asociación sin ánimo de lucro.
 - b.3.- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.
 - b.4.- Tener la sede en Bermeo y desarrollar sus actividades más importantes en este pueblo, sobre todo, la organización de fiestas o actividades en los barrios de Bermeo.
 - b.5.- Cuando se solicite una subvención deberá de estar al corriente de las deudas tributarias locales. Este punto lo certificará el Ayuntamiento de Bermeo.



	<p>b.6.- Estar en posesión del código de identificación fiscal y estar al corriente de las obligaciones fiscales y Seguridad Social.</p> <p>En los dos supuestos, si el Ayuntamiento de Bermeo ha concedido alguna subvención el año anterior, los gastos realizados contra esa subvención deberán estar correctamente justificados.</p> <p>Si se recibiera más de una solicitud del mismo barrio, el Ayuntamiento solamente aceptará una.</p>								
<p>CONCEPTO SUBVENCIONABLE-PROGRAMA:</p>	<p>Las subvenciones en este apartado se destinarán a financiar los siguientes gastos: actuaciones musicales, actividades de ámbito cultural, actividades infantiles, infraestructura, adornos para decorar las calles y otras necesidades para ambientar la fiesta, publicidad, trofeos y premios. Las comidas se aceptarán, siempre y cuando no se supere más del 25% del presupuesto total.</p> <p>No se financiarán los siguientes gastos: hostelería, estancias, gastos suntuarios, intereses bancarios, sanciones administrativas, gastos superiores al valor de mercado...</p>								
<p>PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</p>	<p>El procedimiento para conceder las subvenciones: concurrencia no competitiva</p> <p>La solicitud de subvención se presentará en el anexo del Ayuntamiento, en la sede electrónica, en la oficina Berhaz o en el Departamento de Cultura y Educación tras cumplimentar correctamente todos los datos.</p> <p>Si el/la solicitante es persona jurídica, tendrá que presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopia del CIF (si no se ha presentado con anterioridad). Justificantes de estar al corriente con las obligaciones fiscales y Seguridad Social. (O autorizar al Ayuntamiento para su certificación) Proyecto y presupuesto del 2019, detallado en el correspondiente anexo. Fotocopia de los estatutos de la asociación, y nombramiento actualizado de los componentes de la junta directiva, si no se han presentado con anterioridad en el Departamento de Cultura y Educación. <p><u>Plazo de subsanación de errores</u></p> <p>Si la solicitud de subvención no se acompaña de todos los documentos solicitados, el/la interesado/a tendrá 10 días para subsanar los errores, desde la recepción de la notificación. Si durante ese plazo de tiempo no se subsanan, se entenderá que se renuncia a la solicitud.</p> <p><u>Procedimiento de la concesión de las subvenciones</u></p> <p>Se utilizará el sistema de concurrencia no competitiva, una vez obtenido el importe mínimo de dinero, esa cantidad de dinero se ajustará con el porcentaje aplicado correspondiente a la puntuación obtenida en cada programa, de la manera que se refleja en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="598 1809 1412 1986"> <thead> <tr> <th>Puntos concedidos al programa</th> <th>% de la subvención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 86 puntos</td> <td>Hasta el 100% del presupuesto</td> </tr> <tr> <td>Entre 71 y 85 puntos</td> <td>Hasta el 90% del presupuesto</td> </tr> <tr> <td>Entre 30 y 70 puntos</td> <td>Hasta el 80% del presupuesto</td> </tr> </tbody> </table>	Puntos concedidos al programa	% de la subvención	Más de 86 puntos	Hasta el 100% del presupuesto	Entre 71 y 85 puntos	Hasta el 90% del presupuesto	Entre 30 y 70 puntos	Hasta el 80% del presupuesto
Puntos concedidos al programa	% de la subvención								
Más de 86 puntos	Hasta el 100% del presupuesto								
Entre 71 y 85 puntos	Hasta el 90% del presupuesto								
Entre 30 y 70 puntos	Hasta el 80% del presupuesto								



1. Un solicitante no podrá percibir más de **5.000 €**.
2. Para percibir una subvención, las propuestas presentadas, **como mínimo** deberán obtener **30 puntos**.

Pago de la subvención

El ayuntamiento de Bermeo realizará pagos con antelación para el pago de las subvenciones. El pago del 80% de la subvención se realizará tras la concesión de la subvención, antes de la realización de la actividad y el 20% restante de la subvención, cuando se justifique la actividad. Hay que tener en cuenta que las cantidades concedidas, se revisarán junto con la justificación. Para justificar correctamente la subvención, habrá que justificar con facturas el 100% del presupuesto que aparece en la solicitud aunque la cantidad de la subvención sea inferior.

El Ayuntamiento revisará la justificación y si corresponde abonará el 20% de la subvención, es decir, el último pago. El presupuesto inicial y el gasto justificado deberán coincidir como mínimo en un 80%, si no, se explicará al solicitante cual es la subvención real que se ajusta a la justificación presentada y si fuera necesario, se solicitará la devolución del dinero en proporción al importe no justificado.

Los informes de las justificaciones, se analizarán en la Comisión de Agricultura.

Justificación de la subvención

1. Los/as beneficiarios/as de la subvención tendrán que realizar la justificación de la subvención del año 2019, en el anexo del Ayuntamiento, en la sede electrónica, en la oficina Berhaz o en el Departamento de Cultura y Educación correctamente cumplimentado y presentando los documentos solicitados, tras realizar la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses.
2. La memoria-valoración, se hará cumplimentado el anexo del Ayuntamiento: desarrollo de las actividades realizadas, valoración y balance económico completo.
3. Se presentarán facturas originales o fotocopias compulsadas (Se realizan compulsas en la oficina Berhaz). Tras realizar la comprobación, se devolverán los originales. No se aceptarán justificaciones de otros gastos, si ellos no sirven para lograr los objetivos de la subvención.
4. Será obligatorio que en las facturas conste el nombre de la empresa, CIF, NIF, número de factura, concepto, importe e IVA además de los datos fiscales del solicitante.
5. Se aceptarán **tickets**, siempre y cuando los datos estén reflejados y **no superen el 25% de la justificación total**. Se aceptarán los tickets de autopistas, de transporte públicos y aparcamientos, cuando estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado.
6. Copias de la publicidad realizada: programas, carteles, fotografías o un ejemplar de cualquier otro documento gráfico, si durante el año no lo han presentado. En ellos, deberá aparecer el logotipo del **Ayuntamiento de Bermeo**.
7. Supondrá la pérdida de la subvención cuando no se realice la actividad a



	realizar con la subvención o la no justificación de la subvención en base a la documentación anterior, o la justificación fuera de plazo, con la devolución de las cantidades abonadas, como máximo en el plazo de 30 días.
COSTES PREVISTOS EN ESTE PROGRAMA:	
SEGUIMIENTO E INDICADORES NECESARIOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Que en cada fiesta haya un mínimo de 300 personas participantes.
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
IMPACTO DE GÉNERO:	Nulo
CONCESIÓN NO PUBLICACABLE POR LO 1/1982:	Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. NO

